

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 23** *EXTRACTO de la Orden 1523/2023, de 8 de mayo, del Vicepresidente, Consejo de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2022-2023.*

BDNS (Identif.): 693574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles los dos cursos que conforman cualquiera de las modalidades de Bachillerato y lo hayan finalizado, obteniendo el Título de Bachiller con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria, en un centro docente de la Comunidad de Madrid en el curso académico 2022-2023.

Únicamente podrán participar los alumnos cuya nota media de las calificaciones obtenidas en los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2022-2023.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 783/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, modificada por la Orden 3308/2021, de 5 de noviembre.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Veinticinco Premios Extraordinarios con una dotación económica de 2000 euros cada uno de ellos.

#### **Quinto**

##### *Estructura y calificación de la prueba*

La prueba se estructurará de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones o análisis y comentario de un texto en relación con la materia Historia de España.
- Segundo ejercicio: Respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical sobre un texto escrito, así como una prueba de comprensión oral en la Primera Lengua Extranjera cursada por el alumno. El ejercicio se realizará en el idioma correspondiente, sin ayuda de diccionario y sin más información que la suminis-

trada por el propio examen. La prueba tendrá como referencia la materia Primera Lengua Extranjera II.

- c) Tercer ejercicio: Redacción de tipo ensayístico sobre un tema de carácter general o literario.
- d) Cuarto ejercicio: Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y, en su caso, ejercicios de la materia elegida en el momento de realizar la inscripción de entre las materias troncales generales (excluidas Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II y Primera Lengua Extranjera II) y las materias troncales de opción.

### Sexto

#### *Propuesta de adjudicación de premios*

La propuesta tendrá en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas por los candidatos en los diferentes ejercicios que componen la prueba. En esta propuesta, que se realizará ordenando de mayor a menor la calificación final obtenida por los candidatos, solamente figurarán aquellos que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio y una calificación final igual o superior a 8 puntos.

Los empates que se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en los ejercicios realizados, que se compararán sucesivamente de acuerdo con el orden establecido en el quinto apartado de este extracto.
2. Mayor nota media en los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
3. Ordenación alfabética de los candidatos por apellidos, comenzando por la letra establecida en el último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid.

El número de premios que se proponga no será superior al número de premios convocados.

### Séptimo

#### *Plazo de presentación de las solicitudes*

El período para realizar la inscripción comprenderá diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de mayo de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/7.927/23)

